
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1857974

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO

(Resolución)

Núm. 1.476 exenta.- Puerto Montt, 12 de noviembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; la ley N° 18.059; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 53° del DS N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los oficios Ord. N° 516, de 10 de octubre de 2017, N° 548, de 26 de octubre de 2017, N° 297, de 5 de junio de 2020, y N° 553, de 13 de octubre de 2020, todos de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; el oficio N° 257, de 24 de octubre de 2017, de Carabineros de Chile, Subcomisaría de Achao y su posterior informe de 9 de octubre de 2020; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio Ord. N° 297, de 5 de junio de 2020, el Alcalde de la I. Municipalidad de Quinchao, reiteró a esta Secretaría Regional, la solicitud de fijar los trazados que deberán usar los servicios de transporte público rural prestado con buses, proponiéndolos al efecto en un informe técnico que fue proporcionado por oficio N° 516, de 10 de octubre de 2017.
2. Que, al respecto, el Sr. Subcomisario de Carabineros de Chile de la ciudad de Achao, a través del oficio N° 257, de 24 de octubre de 2017, remitió a su vez otro informe aprobando el trazado propuesto por el Municipio de Quinchao.
3. Que con posterioridad, el Municipio de Quinchao emitió el día 13 de octubre de 2020 el oficio Ord. N° 553, modificando el trazado anteriormente propuesto y contando previamente con el informe positivo de la Subcomisaría de Carabineros de Chile de Quinchao de fecha 9 de octubre de 2020.
4. Que, el artículo 53° del DS N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica, en lo pertinente, que previo informe de Carabineros de Chile y la Municipalidad respectiva, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales, o recintos y lugares de la vía pública, según sea el caso.
5. Que, en virtud de lo anterior, se ha dado estricto cumplimiento a lo requerido y presupuestado por el DS N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en atención a fijar el trazado de buses rurales dentro del radio urbano de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, que a contar de la total tramitación de la presente resolución, se entenderá fijado según las vías que se detallan en la parte resolutive del presente acto administrativo.
6. Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a lo dispuesto en los artículos 53° y 54° del decreto supremo N° 212, de 1992, antes individualizado, resulta necesario efectuar un adecuado ordenamiento de los flujos de servicios de transporte público rural que circulan al interior de la ciudad de Achao.

CVE 1857974

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Fíjense al interior de la zona urbana de la ciudad de Achao, capital comunal de Quinchao, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural, para ingresar y salir del recinto municipal ajeno a la vía pública, localizado en calle Miraflores sin número:

BUSES PROVENIENTES DE LA RUTA W-59, POR: Ricardo Jara, Serrano, Arturo Prat, Miranda Velásquez, Miraflores, hasta el recinto municipal.

BUSES DE EGRESO DEL RECINTO MUNICIPAL A LA RUTA W-59, POR: Miraflores, Ricardo Jara, Ruta W-59, sus destinos.

2. Carabineros de Chile e inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

3. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Nicolás Maximiliano Céspedes Morales, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.

